

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da. Nominación de Santa Fe, en autos: URQUIAGA CRISTIAN RENE s/Quiebra, CUIJ Nº 21-01996722-8 Año 2018, se publicarán edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.O. Nº 24.522, por dos (2) días. A los fines de notificar que el síndico designado C.P.N. Llull Marcela Cristina con domicilio en Hipólito Yrigoyen Nº 2946 -18 C de la ciudad de Santa Fe atenderá de Lunes a Viernes en horario de 8 a 12 hs y de 16 a 19 hs. de acuerdo a la de Resolución: Santa Fe, Setiembre de 2018. Téngase presente la aceptación del cargo por la Sindica designada en autos. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura, la inmediata confección y puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Santa Fe, 12 de Septiembre de 2018. Fdo.: Dr. Carlos F. Marcolin, Juez. Dr. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 368104 Set. 19 Set. 20

Autos: CHIA JULIAN s/Sumaria Información - 21-1999225-7; Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 11ra. Nom. Como medida para mejor proveer, y en virtud del artículo 20 del CPCC, requiérase información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado, a tales fines ofíciase al Registro General de Inmuebles y Registro Nacional del Automotor. Asimismo ofíciase al Registro Nacional de Reincidencias a efectos de que informe antecedentes sobre el interesado, al Registro de Procesos Universales a los fines de hacer saber la existencia de procesos concursales a su nombre. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Córrese vista al Ministerio Público Fiscal. Autorízase al profesional interviniente y/o a quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Santa Fe, 11 de Setiembre de 2018. Dr. Hrycuk, Secretario.

§ 33 368083 Set. 19 Set. 21

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "ROUZIC TOURNON, MARCELO EUGENIO c/TORTEROLA, ROSARIO s/Escrituración" (Expte. 262, año 2013, CUIJ 21-01069686-8) se hace saber del dictado del decreto que a continuación se transcribe: "Santa Fe, 10 de Septiembre de 2018. Proveyendo escrito cargo Nº 7845: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda, en mérito al poder acompañado. Proveyendo escrito cargo Nº 7847: Téngase presente el desistimiento de la acción y del proceso formulado por la parte actora, y la conformidad prestada por la otra. Notifíquese. Dr. Hrycuk, Secretario; Dra. Alvarez, Jueza.

§ 33 368145 Set. 19

Por disposición del señor Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Primera Circunscripción Judicial, en los autos caratulados "GARANTIZAR SGR8 (SUBROGACION A FAVOR DE "LOS CINCO H.Y M.S.R.L. c/ARAN MARIA DE ASUNCION s/Ejecución Hipotecaria" (CUIJ. 21-01996498-9, Año 2014), tramitados por ante el Juzgado de epígrafe, se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo normado por el artículo 511 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán por cinco veces en el término de cinco días, a los fines de citar a los deudores y terceros adquirentes si los hubiere, o sus sucesores o administradores provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, -quiebra o incapacidad o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso o quiebra o incapacidad a los fines de que dentro del término de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, pesos cuatrocientos mil quinientos ocho con Setenta y tres centavos (\$ 400.508,73), e intereses y costas prudencialmente estimados, u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Santa Fe, 11 de Setiembre de 2018. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

§ 165 368141 Set. 19 Set. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Número Uno en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. José Ignacio Lizasoain, Secretaría única a cargo del Dr. Néstor Antonio Tosolini, en autos: "CITIBANK N.A. c/CASELLA, MARIA ROSA y Otro s/Ejecutivo", Expte. Nº 1243, año 2.009, se ha resuelto citar y emplazar a los Sres. herederos de Francisco Cruz, D.N.I.: 8.485.122, para que en el término de tres días de vencida la última publicación comparezcan a estos autos bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Fdo.: Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretaría. Santa Fe, 13 de Septiembre de 2018. Dr. Leizza, Prosecretario.

§ 33 368128 Set. 19 Set. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ecna. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, planta baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "SANUDO CARLOS ALBERTO s/Quiebra - Expte. Nro. 1225 - Año 2007 CUIJ 21-01047197-1, se ha dictado Resolución de la conclusión del proceso falencial y el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales, ordenando su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dice: " Santa Fe, 04 de Septiembre de 2018. ...Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de don Carlos Alberto Sañudo, D.N.I. Nº 18.313.347, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en Caferata 8622 y legal constituido en calle San Luis 2645 P.A., ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) - Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 6 de Septiembre de 2018.

S/C 368101 Set. 19 Set. 20

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 13 de septiembre de 2018: SOSA, PEDRO DANIEL s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. Nº 21-01999539-6)... 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Pedro Daniel Sosa, DNI 34.564.905, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado en calle Pallares 8168 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Crespo 2582, oficina 6, de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 19

de septiembre de 2018 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 31 de Octubre de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 13 de diciembre de 2018 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 04 de febrero de 2019 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio". Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 13 de Septiembre de 2018. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 368081 Set. 19 Set. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: BARZOLA, FERNANDO HUMBERTO s/Solicitud propia quiebra" (Expte. CUIJ: 21-01998976-0) se ha dispuesto en la resolución de fecha 13/09/2018: 1°) Declarar la quiebra de Fernando Humberto Barzola, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 17.487.757, domiciliado realmente en calle La Paz N° 4583, de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 3881, de esta ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 19 de Septiembre de 2018 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 19 de Octubre de 2018 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 19 de Noviembre de 2018 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 18 de Diciembre de 2018 para la presentación de los informes individuales; y el 07 de Marzo de 2019 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese, copia. Ofíciase. Notifíquese. Santa Fe, 13 de Septiembre de 2018. Fdo.: Diego Raúl Aldao - Juez - Dra. Alicia Roteta - Secretaria.

S/C 368076 Set. 19 Set. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "HUS, HAYDE NÉLIDA s/Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-01998806-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 13/09/2018: 1°) Declarar la quiebra de Haydee Nélide Hus, argentina, mayor de edad, D.N.I. 11.115.039, domiciliada realmente en Edificio D S/N en el Barrio Fonavi Don Bosco, de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle 25 de Mayo N° 3275, 1ro "A", de esta ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 19 de Septiembre de 2018 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 19 de Octubre de 2018 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 19 de Noviembre de 2018 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 18 de Diciembre de 2018 para la presentación de los informes individuales; y el 07 de Marzo de 2019 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo.: Diego Raúl Aldao -y Juez - Dra. Alicia Roteta - Secretaria.

S/C 368077 Set. 19 Set. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: GIGLIOTTI, ANGELA CRISTINA s/Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-019999379-2), se ha dispuesto en la resolución de fecha 13/09/2018: 1°) Declarar la quiebra de Angela Cristina Gigliotti, argentina, mayor de edad, D.N.I. 11.903.442, domiciliada realmente en Crespo N° 3731, de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 3881, de esta ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 19 de Septiembre de 2018 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 19 de Octubre de 2018 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 19 de Noviembre de 2018 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 18 de Diciembre de 2018 para la presentación de los informes individuales; y el 07 de Marzo de 2019 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo.: Diego Raúl Aldao -Juez - Alicia Roteta, Secretaria.

S/C 368078 Set. 19 Set. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MAURIEZ, NESTOR FABIAN s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ 21-01999316-4) se ha declarado la quiebra de Néstor Fabián Mauriez, DNI 17.722.455, argentino, mayor de edad, empleado del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Fe, de apellido materno Ríos, domiciliado realmente en calle Juan Díaz de Solís 2094 y legalmente en calle 3 de Febrero P. 3 Oficina A-B, ambos de la ciudad de Santa Fe, en fecha 11 de Septiembre de 2018. Se dispuso el día 03.10.2018 como fecha en la que se realizará el sorteo del síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 31.10.2018. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Interceptar la correspondencia y disponer la entrega al Síndico designado. Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes en orden a asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 Ley N° 24.522. Disponer la inmediata incautación de los bienes. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.) Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios - Dr. Néstor Tosolini (Secretario a/c).

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: GORONDON LUCAS ADRIAN s/Quiebra" (CUIJ: 21-01998180-8) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 5 de Septiembre de 2018. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra Lucas Adrián Gorondon, argentino, apellido materno Reigert, DNI N° 31.628.195, CUIL 20-31628195-9, casado, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Alfonsina Stomi N° 10643 -Barrio Loyola Norte- de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Obispo Gelabert N° 2574 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 12.09.2018 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe y al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 22.10.2018 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12 - Fijar el día 07.11.2018, como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 11.12.2018 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 27.02.2019 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 13 de Septiembre de 2018: Habiéndose realizado día 12.09.2018 el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Ariel Raúl Pierella a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Palacios (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria). Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: IBANEZ RAFAEL ORLANDO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-01999070-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 5 de Septiembre de 2018. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra Rafael Orlando Ibáñez, argentino, apellido materno Pic, DNI N° 10.677.498, CUIL 20-10677498-7 casado, jubilado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Seguí N° 2035 de la localidad de Rincón -Provincia de Santa Fe- N° 10643 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Corrientes N° 2733 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 12.09.2018 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe y al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 22.10.2018 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12 - Fijar el día 07.11.2018 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 11.12.2018 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 27.02.2019 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 13 de Septiembre de 2018: Habiéndose realizado día 12.09.2018 el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Ariel Raúl Pierella a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Palacios (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria). Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GARECA, RICARDO DANIEL s/Quiebra; (Expte. CUIJ 21-01998253-7), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Setiembre 06 de 2018. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Ricardo Ariel Gareca, argentino, mayor de edad, DNI: 31.627.748, empleado, domiciliado realmente según manifiesta en Barrio "Costa Azul" calle 4 de enero s/n de la ciudad de Santo Tome y constituyendo domicilio legal en calle Junín 2883 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10-

Designar el día 12.09.18 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 26.10.18 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12- Señalar el día 12.12.18 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 01.03.19 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: Sta. Fe, Setiembre 13 de 2018. Habiéndose realizado sorteo.un sindico.bolilla correspondiente al CPN Jorge Ornar Ninfi.con domicilio en calle Pasaje Koch 1057 Dpto. 2.Comparezca a aceptar el cargo.Notifíquese. Fdo: Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez) – Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria).

S/C 368139 Set. 19 Set. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito N° 28 de la localidad de Santo Tome, Dra. Gianfrancisco, a cargo de la Secretaría, la Dra. Serrano con asiento en localidad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/RUIZ NORMA NANCI s/Sumario; (Expte. N° 107 Año: 2017) se ha dispuesto citar por edictos: "Santo Tome, 30 de Julio de 2018. Agréguese el edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la parte demandada. Notifíquese. Fdo. Dra. Serrano (Secretaria) Dra. Ana C. Gianfrancisco (Juez). Santo Tome, 28 de Agosto de 2018. Dra. Serrano, Secretaria.

§ 33 368112 Set. 19 Set. 21

Por encontrarse dispuesto autos caratulados: AQUINO, ROQUE JACINTO s/Quiebra; Expte. N° 1274/2016 que tramitan ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretaria a cargo de la Dra. Ma. Itatí Gohringer se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer del proyecto de distribución e informe final, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ; A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena y autoriza el presente expresa: "San Justo, 5 de Septiembre de 2018. No habiéndose regulado honorarios al momento de confeccionarse el informe Final y Proyecto de Distribución, realice el mismo en debida forma. En la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Veintiuno con 02/100 (\$ 47.921,02), regúlense los honorarios profesionales de la CPN. Alicia Nélica Valiente; y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Veinte Mil Quinientos Treinta y Siete con 58/100 (\$ 20.537,58), regúlense los honorarios profesionales de la Dra. Lorena María Itatí Gongora, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que en caso de incumplimiento los intereses de los honorarios adeudados, se otorgara a la tasa del 12% anual desde la mora hasta el efectivo pago. Notifíquese. Fdo.: Dra. Laura M. Alessio, Juez; Dra. Ma. Itatí Gohringer - Secretaria. San Justo, 11 de Septiembre de 2018. Dra. Lo Presti, Prosecretaria Subr.

S/C 368047 Set. 19 Set. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 26 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. Gómez, en autos caratulados: CAMARGO RAMÓN ALEJANDRO y CAMARGO SUSANA GUADALUPE c/Sucesores de CANDELERÓ, CATALINA FRANCISCA; CASANAS LUDOVICO NARCISO; CASANAS CANDELERO, ELSA MARIA ANGELA y/o TITULAR DOMINIAL s/Prescripción adquisitiva de dominio - Expte. 215-2017, el decreto del siguiente tenor: San Javier, 02 de Julio de 2018. Téngase presente lo manifestado y por entablada la presente demanda de usucapación contra Casañas, Narciso Aniceto y Candeleró, Catalina Francisca como titulares registrales del inmueble denunciado, y/o contra Casañas, Ludovico narciso y Casañas, Elsa Mana Angela como sucesores de los primeros; a quines se cita y emplaza a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley A tales fines arbitrense las medidas necesarias para determinar los domicilios reales de los demandados. ... Fdo: Dra. Celia Bornia - Juez a/c - Dra. Lorena Gómez, Secretaria. San Javier, 24 de Agosto de 2018. Téngase presente lo manifestado. Por ampliada la presente demanda de Usucapación contra José Narciso Casañas, Sergio Ludovico Casañas y Jorge Alejandro Casañas, en su carácter de herederos de Ludovico Casañas. Cítese y emplácese a todos los demandados a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley mediante la publicación de edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Celia Bornia - Juez - a/c. Dra. Lorena B. Gómez, Secretaria. San Javier, 7 de Septiembre de 2018.

§ 33 368062 Set. 19 Set. 21

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña Nora Elisabet Aresti, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio: ARESTI, NORA ELISABET s/Sucesorio" (Expte. N° 572/2018), que tramita por ante el mencionado Juzgado, dentro del término de apercibimientos ley. Villa Ocampo, 7 de Septiembre de 2018. Dra. Sánchez, Secretaria.

§ 45 368050 Set. 19 Oct. 2

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de don Germán Carlos Fantin, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio: FANTIN, GERMAN CARLOS s/Sucesorio; (Expte. N° 881/2017), que tramita por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos ley. Villa Ocampo, 5 de Septiembre de 2018. Dra. Sánchez, Secretaria.

§ 45 368054 Set. 19 Oct. 2

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: GHIETTO, HECTOR HUGO s/Sucesorio" (CUJ: 21-01998848-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Héctor Hugo Ghietto (L.E. N°6.200.231), para que en el término y bajo apercibimientos de

ley hagan valer sus derechos. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, de 2018. Dra. Beatriz Estela Forno, Juez a/c; Dra. Verónica Toloza, Secretaria.

§ 45 368075 Set. 19 Oct. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1, Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Fortino Albino Mario, DNI M. 6.230.081, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el 08 de Mayo del 2018 para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Conforme Ley 11.287 y Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96. Acta N° 3. Santa Fe, 12 de Setiembre de 2018. Dr. Hrycuk, Secretario.

§ 45 368089 Set. 19 Oct. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial, Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Baran Vilma Nancy, D.N.I. N° 05.844.965, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Autos caratulados: BARAN, VILMA NANCY s/Sucesorio (Expte. CUIJ N° 21-019.99216-8, Año 2018). Santa Fe, 6 de Setiembre de 2018. Fdo. Dra. Alicia Isabel Roteta (Secretaria). Dr. Diego Raúl Aldao (Juez).

§ 45 368124 Set. 19 Oct. 2

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: LAVINIA, VICTOR HUGO s/Sucesorio; (CUIJ 21-01999436-5) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Lavinia, Víctor Hugo D.N.I. N° 6.240.938 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Estella Cristina López Bustos. Secretaria, Santa Fe, 11 de Septiembre de 2018. Dra. Bustos, Secretaria.

§ 45 368103 Set. 19

Por disposición de la Oficina de Tramites Sucesorios (Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5a Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: LORENZATI, HUGO ARNALDO s/Sucesorio" (Expte. CUIJ N° 21-01999384-9) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Hugo Arnaldo Lorenzati (D.N.I. M. 6.026.798) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria. Santa Fe, 12 de Septiembre de 2018. Dra. Bustos, Secretaria.

§ 45 368130 Set. 19 Oct. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Lorenzo Crispin Rosello, D.N.I. N° 6.305.348 (Expediente caratulado: ROSELLO, LORENZO CRISPIN s/Sucesorio N° 21-01999179-9 - Año 2018), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 11 de Setiembre de 2018. Dr. Silvestrini, Secretario.

§ 45 368144 Set. 19

Por disposición del Señor Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en autos: PALERMO, PIERINA ANTONIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-01997587-5, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de doña Pierina Antonia Palermo, D.N.I. 10.338.404, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. El decreto que ordena la medida en su parte pertinente dice: Santa Fe, 13 de Junio de 2018. Estando acreditado el fallecimiento de Pierina Antonia Palermo con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquese edictos por el término de ley los que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar designado por la CSJ. Notifíquese. Fdo. Dra. Pacor Alonso (Secretaria).- Dr. Bermúdez (Juez). Santa Fe, 31 de Agosto de 2018. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

§ 45 368106 Set. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 18 Civil, Comercial y Laboral de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Jorge Vicente Loza, D.N.I. Nro. 8.106.705, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los autos caratulados: "LOZA, JORGE VICENTE s/Sucesorio" Expte. Nro. 397 - año 2018, tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (S. Fe); Juzgado a cargo de la Dra. Laura M. Alessio, Jueza - Dra. Ma. Itatí Göhringer, Secretaria. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall del Juzgado,- San Justo (S. Fe), 30 de Julio de 2018. - Dra. Ma. Itatí Göhringer, Secretaria. Dra. Lo Presti, Prosecretaria Subr.

§ 45 368238 Set. 20 Set. 26

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de San Jorge, en los autos-caratulados: MÁRQUEZ, SERGIO GUSTAVO s/Sucesorio (Expte. N° 852/2018); se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Sergio Gustavo Márquez (Doc Ident. N° 21.722.073), para que comparezca/n a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos legales. Se publica en el BOLETIN OFICIAL y se fija en Estrados del Juzgado. San Jorge, 11 de Setiembre de 2018. Dra. Alberto, Prosecretario.

§ 61,20 368097 Set. 19 Set. 25

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se notifica a los demandados Sucesores de AGUSTÍN CHARRA, y/o CELIRIA SALOME CHARRA y/o EULOGIA CHARRA y/o sus herederos y/o sucesores y/o quien resulte titular y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Pueyrredón S/N° de la ciudad de San Cristóbal, denominado como Lote 14, manzana 4, inscripto bajo el N° 15541- Folio 227- Tomo 42/1918, en "Propiedades", Departamento San Cristóbal del Registro General, que en los autos "Outeyral, Oscar René c/Sucesores de Charra, Agustín s/Usucapión" Expte N° 435 Año 2.011, se ha decretado; "Tomo: 40 Folio: 193 Nro: 454. San Cristóbal, Agosto de 2018. Y VISTOS (...); Resulta: (...); Considerando: (...); Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda declarando adquirido por usucapión la fracción de terreno descripta en la demanda conforme al plano de Mensura acompañado: Dominio Inscripto por ante el Registro General de la Propiedad bajo el N° 014574 - Folio N° 0227 - Tomo 0042 - Dpto. San Cristóbal. Partida para el pago del Impuesto Inmobiliario N° 07-08-00-037568/0000. 2) Previo cumplimiento de las leyes arancelarias, ordenar inscribir el dominio a favor de los Sres. Raquel Rojo y Gabriel Outeyral, comuníquese al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y/o a las reparticiones públicas provinciales, municipales y/o comunales que correspondan, según considerandos precedentes. 3) Imponer las costas a la demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de los honorarios profesionales. Provisoriamente las costas causadas por la actuación del Defensor de Ausente deberán ser soportadas por la parte actora, sin perjuicio de la oportuna repetición. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Firmado: Dr. Ricardo Ruiz Díaz, Secretario; Dra. Graciela V. Gutscher, Jueza.-" Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. San Cristóbal, 7 de Septiembre de 2.018. Dr. Ruiz Díaz, Secretario.

§ 33 368034 Set. 19 Set. 21

Por disposición del Sra. Jueza de 1° Instancia de Distrito Judicial N° 10 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: DIAZ, NOELIA DANIELA c/LEGUIZAMON, ADOLFO GERARDO y Otros s/Filiación (Expte. N° 853 - Año 2014) se ha .dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 03 de Agosto de 2018. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 4990/2018: Atento a lo solicitado y constancias de autos, no habiendo comparecido los demandados a estar a derecho, pese a estar debidamente notificados (fs. 46 y vto. y 51 y vto.), háganse efectivos los apercibimientos de ley y en consecuencia declárelos rebeldes. Notifíquese por cédula y edictos. Fdo. Dra. Graciela Gutscher (Jueza) - Dra. Ricardo Ruiz Díaz (Secretario). San Cristóbal, 3 de Setiembre de 2018. Dr. Ricardo Ruiz Díaz (Secretario).

S/C 368114 Set. 19 Set. 25

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral en autos: DEMARIA, JUAN LUIS, DEMARIA ADELAIDA PASCUALINA, DEMARIA, CARMELITA CATALINA, DEMARIA, EDUARDO s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 14/18, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Carmelita Catalina Demaria, L.C. 1.536.526 y Eduardo Demaria, DNI 6.198.691, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 12 de Septiembre de 2018. Dr. Ricardo Ruiz Díaz - Secretario.

§ 45 368107 Set. 19 Oct. 2

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral en autos: DEMARIA, JUAN LUIS, DEMARIA ADELAIDA PASCUALINA, DEMARIA, CARMELITA CATALINA, DEMARIA, EDUARDO s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 14/18, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juan Luis Demaria, L.E. 2.375.144 y Adelaida Pascualina Demaria, L.C. 6.106.558, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, Septiembre de 2018. Dr. Ricardo Ruiz Díaz - Secretario.

§ 45 368108 Set. 19 Oct. 2

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Vera, Segunda Nominación, se cita y emplaza a todos los herederos y/o todos los que se creyeren con derecho a la Sucesión de don Arturo Carlos Ramón Bleise, D.N.I. N° 6.330.824 y de doña Elvira Velazquez, D.N.I. N° 2.416.081: en el juicio caratulado: BLEISE, ARTURO CARLOS RAMON y Otros s/Sucesorio (Expte. 94 Año 2018) que se tramita por el Juzgado arriba mencionado, a comparecer a hacer valer sus derechos, en el plazo y bajo los apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 10 de Septiembre de 2018.

§ 45 368095 Set. 19 Set. 25

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

En los autos caratulados "CUIJ N° 21-16502207-3 - VITULICH, JAVIER CARLOS c/FRANICH, OSCAR ISMAEL s/Apremios, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de esta ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, se ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 26 de Abril de 2018. Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de apremio contra Franich Oscar Ismael, por cobro de pesos once mil doscientos cincuenta y tres con 18/100 (\$ 11.253,18), con mas pesos un mil cuatrocientos sesenta y dos con 91/100 (\$ 1.462,91) (aportes), con mas pesos un mil seiscientos cuarenta y ocho con 59/100 (\$1.648,59) (intereses) con mas intereses y costas. Atento a lo manifestado en el punto III oficiase como lo solicita a los fines de determinar el domicilio del demandado. Cumplimentado se citará de remate al accionado. Agréguese estos autos por cuerda floja a los autos caratulados: "PEREZ, MIGUEL ANGEL c/FRANICH OSCAR ISMAEL s/Desalojo; (Expte. N° 391/2014). A lo demás: oportunamente. Martes y viernes: notificaciones por Secretaria. Notifiquen el Señor Oficial de Justicia y/o los Oficiales Notificadores y/o Correo Oficial y en Secretaria los empleados Modenesi, Liota, Avila, Santana o Sueco. Impóngase el peticionante que la cédula que notifica el préseme proveído deberá ser suscripta por el Actuario. Notifíquese. Notifíquese en el domicilio real y procesal constituido en el principal por el apoderado de la parte demandada (si correspondiera)". - Fdo: Dr. Diego M. Genesis - Juez - Dr. Gustavo Mié - Secretario. Otro Decreto: "Rafaela, 30 de Agosto de 2018. Téngase presente. Atento a las constancias: de autos, y a lo ordenado a fs. 17, cítese de remate al demandado a fin de que oponga excepción legítima en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese". Fdo.: Dr. Diego M. Genesis - Juez - Dr. Gustavo Mié - Secretario. En consecuencia: Se cita de remate al Sr. Oscar Ismael Franich, DNI N° 25.857.728, a los fines de que oponga excepción legítima en el termino v bajo apercibimiento de ley. Rafaela, 5 de Septiembre de 2018.

§ 52,50 368122 Set. 19 Set. 25

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Ovil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rafaela se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ANTONIO ALDO DAMICO, L.E. N° 6.290.056, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: Expte. N° 545 - Año: 2.018 - DAMICO ANTONIO ALDO s/Sucesorio, que se tramitan por ante el Juzgado de la referencia. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de la planta baja del Tribunal por el termino de ley (art. 67 del C.P.C.y Com. modif. por Ley 11.287). Rafaela, 27 de Agosto de 2.018. Dr. García, Prosecretario.

§ 45 368132 Set. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito en lo Laboral 1era. Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: ELZEN RODRÍGUEZ PATRICIA MARÍA DE LOS MILAGROS y/u c/CHIMBOTE PUB y/u Otros s/Laboral (Expte. 694/2013), se cita, llama y emplaza a Gustavo Javier Hardach (DNI 21.434.171) a que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento; de ley, lo que se publica a los efectos legales. Rafaela, 12 de Setiembre de 2018. Dra. Mosconi, Secretaria.

S/C 368053 Set. 19 Set. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Com. De la 1° Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. 106 Año 2018 - PIOVANO NESTOR MIGUEL s/Declaratoria de herederos, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Piovano Néstor Miguel, DNI: 6.299.575 para que en término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por la Dra. María Eugenia Terraf. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dra. María José Alvarez Tremea, Juez. Publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial. Rafaela, 30 de Agosto de 2018. Dr. Pasero, Prosecretario Subr.

§ 45 368079 Set. 19 Set. 25

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo de María

José Alvarez Tremea, Jueza y Carina Gerbaldo, Sria. en los autos: Expte. N° 151/18 -AIRASCA, HÉCTOR PEDRO s/Declaratoria de herederos; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Airasca, Héctor Pedro, DNI N° 6.292.149, con último domicilio en Córdoba Sur N° 305 de Humberto 1°, Santa Fe, fallecido en fecha 17/10/2017, para que dentro del término de ley, comparezcan a acreditar su carácter y hacer valer sus derechos - Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Rafaela, 28 de Agosto de 2018. Dra. Silvestre, Prosecretaria.

§ 207 368082 Set. 19 Oct. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 690/2018 - SOURAL RENE AMADO s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rene Amado Soural, D.N.I. N° 16.464.839, con último domicilio en calle España N° 357 de Rafaela, fallecido en fecha 28/01/2018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Rafaela, 3 de Septiembre de 2018. Dr. García, Prosecretario.

§ 134,10 368123 Set. 19 Oct. 2
